



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Programa Creación  
de Redes Integradas  
de Salud

000016

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**UE 149 - PROGRAMA DE INVERSION CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**

COMPONENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
PRODUCTO	GESTIÓN	2416127
ACTIVIDAD	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACCIÓN DE INVERSION	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
CONTRATO DE PRESTAMO	N°4726/OC-PE (BID)	

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE: ASESORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA LA  
COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN "CREACION DE REDES  
INTEGRADAS DE SALUD"**

**FEBRERO 2023**



[www.gob.pe/pcris](http://www.gob.pe/pcris)  
Jirón Pedro Conde 261, Lince  
Lima - Perú



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Programa Creación  
de Redes Integradas  
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### Términos de Referencia

## CONTRATACIÓN DE UN (01) CONSULTOR INDIVIDUAL ASESORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD"

1. Antecedentes
2. Objetivos (General y Específico)
3. Alcance y Enfoque
4. Actividades o Tareas a Realizar
5. Productos e Informes a Entregar
6. Plazo del Servicio
7. Recursos y Facilidades a ser provistos por el Contratante
8. Perfil del Consultor
9. Costo y Forma de Pago del Servicio de Consultoría
10. Coordinación y supervisión
11. Derechos de propiedad y confidencialidad de la información
12. Anexos





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD"

### 1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, "EL PRONIS" declaró la viabilidad del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" con Código Único de Inversiones N° 2416127 (en adelante EL PCRIS), cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades.

Mediante Decreto Supremo N° 320-2018-EF publicado el 28 de diciembre de 2018, se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, a ser acordadas una de ellas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante BID) y la otra con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BIRF), cada una hasta por la suma de US\$ 125'000,000.00 (Ciento Veinticinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente EL PCRIS.

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del PCRIS es EL MINSa.

Mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSa de fecha 20 de agosto de 2021, EL MINSa encargó a "EL PRONIS" la ejecución del PCRIS, en tanto se implemente la nueva Unidad Ejecutora.

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el BID y el BIRF, los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por la suma indicada en el numeral precedente, para el financiamiento parcial del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", más el aporte local por la suma de US\$ 65 650 000,00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Dólares Americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Dólares Americanos).

Mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Salud una copia de cada una de las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, debidamente suscritas, las mismas que establecen que el Ministerio de Salud, a través del PCRIS será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del PCRIS en su rol de unidad ejecutora del Programa, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Con la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSa, de fecha 18 de octubre de 2021, se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

Con la Resolución de Coordinación General N° 001-2021-PCRIS-CG del 04 de enero de 2021 se aprobó el Manual Operativo del PCRIS, en concordancia con la normativa nacional y las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE.

Con la Resolución de Coordinación General N° 002-2021-PCRIS-CG del 04 de enero de 2021 se aprobó el Plan Operativo del PCRIS, en concordancia con la normativa nacional y las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, siendo necesario que la Coordinación General cuente con asesoría especializada en los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, considerando el volumen de información con el que se cuenta, se requiere la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD"**, cuya esta contratación se efectuará bajo las políticas del BID.

## 2. OBJETIVO

### Objetivo general

Brindar asesoría especializada en los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, fin de permitir a la Coordinación General del Proyecto una eficiente toma de decisiones.

## 3. ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance comprende el servicio de identificación de las opiniones emitidas por la Administración; el análisis y diagnóstico de estas opiniones, así como la formulación de recomendaciones en atención a la evidencia advertida y análisis al realizado sobre la gestión administrativa, para la Coordinación General.

## 4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

El presente servicio requiere la ejecución de las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance, resulten necesarias para el logro del objetivo previamente mencionado:

1. Apoyar en las coordinaciones para la presentación oportuna de diversos requerimientos relacionados con la Coordinación Administrativa Financiera.
2. Emitir informes sobre el nivel de cumplimiento del Plan de Adquisiciones.
3. Revisar de manera aleatoria los diferentes procesos de selección a fin proponer mejoras en la optimización de los tiempos.
4. Revisar la base de datos de contratos y verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como proponer mejoras para la gestión de contratos.
5. Revisar las directivas o lineamientos o procedimientos respecto a gestión de viáticos, caja chica y gestión de las cartas fianzas.
6. Elaborar presentaciones sobre los avances en la gestión administrativa.
7. Proponer actividades y/o gestiones de mejora o de refuerzo para la gestión administrativa.
8. Participar en reuniones de coordinación del Programa, a solicitud del Coordinador General.
9. Otras actividades que determine la Coordinación General del PCRIS.

## 5. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

El "CONSULTOR" contratado deberá generar y entregar los siguientes informes, enmarcado al alcance descrito en el numeral 4:

**Informe Mensual**, que comprende el informe de las actividades, resultados y productos alcanzados.

**Informe final**, al término de la consultoría, que comprende el informe de resultados sobre el producto final de la consultoría. La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido por el Programa.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## 6. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución de la consultoría será de hasta los 60 días calendario. El plazo podrá ser renovable de acuerdo a evaluación del servicio y la necesidad del Programa para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, comprometiendo el gasto en el ejercicio fiscal correspondiente, y realizando la previsión de ser necesario para el siguiente ejercicio.

El plazo del servicio se iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato por parte de la persona contratada y hasta la entrega del informe final con la conformidad del área usuaria, según el siguiente cronograma:

Entregable	Plazo de Ejecución
Informe mensual	Hasta los sesenta (60) días calendario
Informe final	

## 7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PCRIS

El PCRIS brindará al consultor espacio de oficinas para la prestación del servicio de consultoría que cuente con:

- ✓ Equipo de computación e Impresión
- ✓ Materiales de oficina
- ✓ Correo electrónico institucional
- ✓ Gestión documental, a través del SIA-PCRIS

Adicionalmente, para los objetos del presente servicio, "EL PCRIS" podrá desembolsar o reconocer los gastos en que incurra "EL CONSULTOR" por costo de pasajes aéreos/terrestres, movilidad local y viáticos pertinentes, previa autorización expresa de la Coordinación Administrativa del PCRIS, previo requerimiento efectuado por el área usuaria de la contratación.

## 8. PERFIL DEL CONSULTOR

### A. Formación Académica

- ✓ Título profesional en economía o administración o contabilidad o derecho o ciencias sociales o afines.
- ✓ Estudios de Maestría en Administración o Gestión Pública o Gestión de Proyectos y/o Inversión Pública y/o Contrataciones del Estado y/o afines.
- ✓ Cursos de especialización en gestión pública o contrataciones estatales bajo cooperación internacional.

### B. Experiencia General

- ✓ Experiencia general mínima de 8 años en entidades del sector público y/o privado.

### C. Experiencia Específica

- ✓ Experiencia específica mínima de 5 años en el manejo financiero, abastecimiento, tesorería y/o contabilidad de proyectos públicos con apoyo de cooperación internacional, de los cuales tres (03) años sean desempeñándose en cargos directivos o como coordinador o supervisor o responsable de equipo u otro de naturaleza similar.
- ✓ Experiencia profesional en proyectos o programas financiados con cooperación internacional, de preferencia de inversión pública del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/o Banco Mundial (BM).





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Programa Creación  
de Redes Integradas  
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## 9. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

### COSTO DEL SERVICIO

El costo total del servicio de consultoría es de **S/ 29,400.00 (Veintinueve mil cuatrocientos y 00/100 soles)** incluyendo los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio.

### FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles, mensualmente, o de manera prorrateada (para el primer pago o en último pago en los casos que concurra la resolución de contratos), previa presentación del recibo por honorarios profesionales y del informe cuando corresponda, según los TDR, y se efectuará mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos "EL CONSULTOR" deberá presentar en anexo indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco al que pertenece.

Los pagos bajo este servicio se harán en pagos a suma global contra los entregables que se indican en los presentes TDR y de acuerdo con el cronograma de pago establecido.

El pago podrá retenerse si no se aprueba el/los entregable (s) como satisfactorios, en cuyo caso, el PCRIS dará aviso por escrito al consultor donde se especifique la deficiencia del servicio. El consultor es responsable de atender todas las obligaciones tributarias que surjan.

#### Cronograma de pagos establecido

Entregable	Retribución por entregable S/
Informe mensual	14,700.00
Informe final	14,700.00

## 10.COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el Coordinador General.

La conformidad será otorgada por el Coordinador General.

## 11.DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El consultor deberá declarar que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el consultor; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se generó o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros (excepto al BID) por parte del consultor, a menos que EL PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Programa Creación  
de Redes Integradas  
de Salud

000013

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL

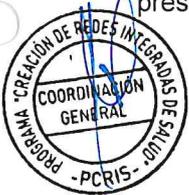
EL PROVEEDOR deberá aceptar expresamente que toda la configuración, documentación, información, instalación y conocimiento realizado son de propiedad del PCRIS.

## 13. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

La descripción integral de prácticas prohibidas según la Política de Adquisiciones del BID GN-2350-15, se encuentran en el Anexo 3 de los presentes Términos de Referencia y forman parte de este.

## 14. ANEXO

En el Anexo 01 se establecen las especificaciones y estructura de los documentos a ser presentado por tipo de producto e informe.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ANEXO 01 – ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

### I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra Arial 11
2. Espacio simple
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de entregable
4. Impresión a doble cara
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha
6. Índice numerado de páginas

### II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE PRODUCTO

#### II.1. Informe Mensual

Tendrá la siguiente estructura:

1. Objetivo de consultoría
2. Actividades realizadas
3. Resultados y productos alcanzados
4. Conclusiones y Recomendaciones
5. Anexo(s)

#### II.2. Informe Final de Término de consultoría

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexo(s)





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Programa Creación  
de Redes Integradas  
de Salud

000012

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ANEXO 02:**

NOMBRE DEL SERVICIO	VALOR DE LA CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD"	S/ 29,400.00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### ANEXO 3 – PRÁCTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>13</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

